Con Confirmacion de Cedula a los Por
titul. Regidores
de Pron.
de Mar.
Peac
de Mayor

En Valladolid a Diez dias del mes de Agosto de mill y quinientos y treinta y quatro años Ante el Muy Magco Señor Francisco Perez Corregidor en esta Villa y su Tierra por su Mag.d Presento esta Cedula Real de su Mag.d firmada de su Real nombre y sellada con su Real sello y refrendada de Juan Vazquez de Molina su Secretario en que su Mag.d hace merced a Juan Gonzalez Castillejo de un oficio de Regidor de esta Villa de Pron.o de Mar.a Peac.a de Mayor que fue de Juan Perez de Medina difunto segun mas largamente en la dicha Cedula se contiene la qual dicha Cedula el dicho Juan Gonzalez Castillejo pidio y requirio a mi el dicho Escribano la tuviese en mi poder y la diese por testimonio para guarda de su derecho y mando la dicha Cedula Real es del tenor siguiente

Don Carlos por la Divina clemencia Emperador Semper Augusto Rey de Alemania de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales Islas y Tierra firme del mar Oceano Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brabante de Milan Conde de Abspurg de Flandes de Tirol y de Barzelona Señor de Vizcaya y de Molina &c. Por quanto el Rey mi Padre y Señor que esta en Gloria por su Carta de Privilegio de Veinte y Tres de Febrero de mill y quinientos y veinte y quatro hizo merced a Juan Gonzalez Castillejo de dar el titulo de Regidor desta Villa de Pron.o de Mar.a Peac.a de Mayor que fue de Juan Perez de Medina y por su fin y muerte acaecida en la Villa de Madrid en Veinte y Quatro de Diciembre de mill y quinientos y veinte y tres años y vacante de Juan Perez de Medina por Juro de heredad y con todas las calidades y condiciones en el dicho titulo declaradas segun mas largo en el que me refiero se contiene. Y agora por parte de Don Francisco Perez de Maya Regidor desta Villa y su Procurador me ha sido fecha relacion que por testamento que hizo el dicho Juan Gonzalez Castillejo debaxo de cierta disposicion murio sin hijos y el dicho oficio con Don Martin de Valencia su yerno y por su muerte y en pago y satisfacion de cierta cantidad de dinero que le debia y mandaba por su testamento y hizo el dicho